



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ), D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Larendegui Ilarri, que da fe del acto.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 4 de junio de 2018, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA, FOMENTO, PATRIMONIO, AGRICULTURA,
MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS**



2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES RELATIVOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegado del Área de Economía, fomento y Patrimonio, explica el contenido del siguiente Dictamen.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su art. 4 "Morosidad de las Administraciones Públicas" la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad Local.

El informe trimestral contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Visto cuanto antecede y los informes que constan en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento

TOMA CONOCIMIENTO

De los informes remitidos al Ministerio de Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, relativos al segundo trimestre de 2018.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegado del Área de Economía, fomento y Patrimonio, explica el contenido del siguiente Dictamen.

La Alcaldía Presidencia con fecha 13 de septiembre de 2018 aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estas líneas fundamentales se presentan consolidadas a efectos de estabilidad, incluyendo las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, La Fundación Aquagraria y la sociedad mercantil Sofejea S.A., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	2019
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.627.242,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	166.489,08
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.446.974,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.014.113,64
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.678.545,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	180.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.238.676,66
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	394.300,77
TOTAL PPTO INGRESOS		17.771.342,29

GASTOS		
Cap.	Denominación	2019
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	6.680.272,60
2	GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS	6.628.405,99
3	GASTOS FINANCIEROS	38.625,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.319.997,42
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
5	INVERSIONES REALES	3.021.774,44
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57.266,84
OPERACIONES FINANCIERAS		
7	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PPTO GASTOS		17.771.342,29

Con esa misma fecha se remite esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el art. 15 de la Orden



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la información remitida sobre las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2019 enmarcará la elaboración de dicho presupuesto y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá darse cuenta al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas, propone al Pleno de la Corporación y éste

TOMA CONOCIMIENTO:

De la dación de cuenta de las Líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2019 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 13 de septiembre de 2018.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS 2017.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegado del Área de Economía, fomento y Patrimonio, explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA. Considera que los aspectos básicos de la Cuenta General ya fueron debatido por el Pleno del Ayuntamiento cuando se dio conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y no está en su ánimo repetir dicho debate. Anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, señala el doble componente, político y técnico, de la Cuenta General. Sobre el segundo nada tiene que decir y en cuanto al primero fue convenientemente debatido cuando se dio cuenta al Pleno del a liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. Anuncia la abstención e su Grupo.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, al igual que quienes le han precedido en el uso de la palabra considera que es un tema suficientemente debatido y anuncia la abstención de su Grupo.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (PP, EPC-ZGZ y CHA), adopta el siguiente acuerdo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, y

Considerando el Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018 por el que se rindieron los Estados y Cuentas anuales, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 30 de mayo de 2018, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa Especial de Economía, Fomento, Patrimonio y Especial de Cuentas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, integrada por la del propio Ayuntamiento, la Sociedad Municipal SOFEJEA S.A., la Fundación Aquagraria y la Fundación Elvira Otal en la que figuran las cuentas y estados anuales de la Entidad y el Balance de Situación, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria de las entidades que forman parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que ofrecen el siguiente resumen:

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 160.015.136,19

CUENTA DE RESULTADOS.-

Resultados corrientes del ejercicio -330.229,49

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	17.936.416,30
Modificaciones	6.126.848,47
Créditos definitivos	24.063.264,77
Gastos autorizados	21.611.959,13
Gastos autorizados y comprometidos	21.176.309,10
Obligaciones reconocidas netas	20.730.484,59
Pagos Ordenados	20.664.212,33
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	66.272,26
Pagos realizados líquidos	17.710.732,83

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones iniciales	17.936.416,30
Modificaciones	6.126.848,47
Previsiones definitivas	24.063.264,77



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Derechos reconocidos	20.832.513,39
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	41.494,35
Derechos anulados por devol. ingresos	121.270,67
Derechos Reconocidos Netos	20.669.748,37
Derechos Recaudados Netos	18.544.951,69

**LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS
GASTOS**

Saldo inicial de obligaciones reconocidas	25.443,60
Saldo inicial de pagos ordenados	1.867.922,95
Rectificaciones y anulaciones	-1.000,00
Saldo total de obligaciones	1.892.366,55
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	1.789.038,15

INGRESOS

Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	4.061.024,72
Rectificaciones	69.112,00
Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	102.657,42
Recaudacion de derechos	2.048.189,23

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 2.124.796,68

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 3.019.751,76

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	20.669.748,37
-Obligaciones reconocidas netas	20.730.484,59
Resulado presupuestario del ejercicio	-60.736,22

Ajustes:

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	2.686.714,84
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	905.353,38
-Desviaciones positivas de financiación	613.054,86
Resultado presupuestario ajustado	2.918.277,14

ESTADO DE TESORERIA.-

Existencias iniciales	10.495.096,77
+ Cobros realizados en el ejercicio	43.002.514,94
- Pagos realizados en el mismo período	41.618.135,98
Existencias finales de la Tesorería 31-12-2016	11.879.475,73

ESTADO DE LA DEUDA.-

Deuda en circulación principio ejercicio	2.863.369,40
+ Emisiones/Disposiciones en el ejercicio	0,00
- Amortizaciones en el mismo período	1.969.907,85



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Rectificación y otros 0,00
Deuda en circulación 31-12-2017 893.461,55

Amortizaciones devengadas en el ejercicio 1.969.907,85
- Pago amortizaciones en el mismo período 1.969.907,85
Amortizaciones pendientes pago 31-12-2017 0,00

Intereses devengados en el ejercicio 27.447,12
-Intereses pagados en el ejercicio 27.447,12
Pendiente de pago 31-12-2017 0,00

REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio 11.879.475,73
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio 4.166.129,54
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio 4.307.455,19
Partidas pendientes de aplicación 987.696,06

Remanente de tesorería total 10.750.454,02

(-) Saldos de dudoso cobro 1.582.718,86
(+) Exceso de financiación afectada 178.968,46

Remanente de Tesorería para gastos generales 8.988.766,70

REMANENTES DE CRÉDITO

Incorporables/Comprometido 445.824,51
Incorporables/No Comprometido 2.886.955,67
No incorporables

Total Remanentes 3.332.780,18

**FINANCIACION INCORPORACION DE
REMANENTES**

Remanente de Tesorería afectado 26.194,44
Remanente de Tesorería gastos generales 864.079,20
Subvención Diputación de Zaragoza 10.373,08
Aportación convenios y otros 15.332,01
TOTAL 915.978,73

INGRESOS ORDINARIOS

Impuestos 6.664.473,63
Transferencias de otras Administraciones 4.326.838,69
Tasas y precios públicos 2.480.897,01
Subvenciones finalistas a servicios 1.279.574,17
otros ingresos 3.090.822,79
Total recursos ordinarios 17.842.606,29

Ingresos finalistas para inversiones

Subvenciones de capital 1.945.899,58
Enajenaciones 876.928,48
Total ingresos finalistas 2.822.828,06



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Reintegro de subvenciones de capital 0,00

TOTAL INGRESOS CAP I A VII 20.665.434,35
Capítulo VIII 4.314,02

Gastos corrientes no financieros 14.568.237,62
Cap IX de gastos: amortizaciones ordinarias 541.058,98
Recursos generados netos 2.733.309,69

Destinos SUPERAVIT art. 32 L.O. EN 2017

Amortización deuda en 2017 de superavit 2015 182.104,75
O.R. IFS 2017 de superávit 2015 256.859,45
O.R. IFS 2017 de superávit 2016 375.141,62
Amortización deuda 2017 de superávit de 2016 1.246.743,97
I.F.S. en A o en AD en 2017 pte de ejecutar 31/12/2017 852.479,62
Menor gasto I.F.S. 2017 para amortizar deuda en 2018 26.848,93
TOTAL **2.940.178,34**

TOTAL AMORTIZACION DEUDA 2017 1.969.917,85

SOFEJEA. S.A.	
BALANCE DE SITUACION.-	
Total Activo = Total Pasivo	726.772,75
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-	
Resultado de la Explotación	3.967,53
Resultado financiero	0,00
Impuesto sobre beneficios	-3.890,54
Resultado del Ejercicio	76,99

FUNDACION AQUAGRARIA	
BALANCE DE SITUACION.-	
Total Activo = Total Pasivo	192.257,30
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-	
Resultado de la Explotación	46,23
Resultado financiero	0,00
Resultado del Ejercicio	46,23

FUNDACION ELVIRA OTAL	
BALANCE DE SITUACION.-	
Total Activo = Total Pasivo	1.410.804,19
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-	
Resultado de la Explotación	81.774,73



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Resultado financiero	-116,53
Impuesto sobre beneficios	11,65
Resultado del Ejercicio	81.669,85

A los anteriores Estados Anuales se acompaña la documentación complementaria que determina la regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

SEGUNDO: La citada Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Deberá rendirse al Tribunal de Cuentas antes del día 15 de Octubre de cada año, para que este Órgano, pueda ejercer las competencias que tiene encomendadas respecto a la fiscalización externa de las cuentas y a la gestión económica de las Entidades Locales, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS:

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y SUS PROGRAMAS, AÑO 2018.

D. José Antonio Remón Aisa, 4º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. Señala que la mayor novedad respecto al suscrito en años anteriores es que se ha excluido del mismo a los municipios de Asín y Orés.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de "Acción Social".

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 26 de junio de 2018, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y sus programas en 2018.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que gestiona en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- El presupuesto global del presente Convenio para el año 2018 asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (442.131,39 €), de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (251.013,76 €), debiendo aportar los Ayuntamientos que integran el Servicio Social de Base el resto, es decir, CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (191.117,63 €).

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

**RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DEL AÑO 2019.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde, delegada de Área de Economía, Fomento y Patrimonio, explica el contenido de la propuesta.

Abierto debate interviene D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, que apoya la propuesta. Respecto a las fechas de celebración de las fiestas patronales considera necesario que el Ayuntamiento se ponga en contacto con el tejido social de la localidad al objeto de estudiar las más idóneas de forma consensuada y, sobre todo, dar difusión de éstas con suficiente antelación para facilitar la planificación de personas y empresas.

La Señora Alcaldesa responde que hay un acuerdo con el tejido social sobre las fechas de las fiestas y hay un cuadrante en el que se recoge. Toma nota, no obstante, para hacer una difusión adecuada de las fechas a fin de que los ciudadanos y empresas puedan organizarse.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 24 de julio de 2018 del Decreto 114/2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, y la comunicación al efecto del Sr. Director de la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón, de fecha 30 de julio de 2018, en donde se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y se insta a este Ayuntamiento para que comunique los dos días festivos de carácter local aprobados por esta administración.

Visto el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24 de octubre) en el que se establece que el número de días festivos locales no podrá exceder de dos, y no deberán coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma de Aragón por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 114/2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón (BOA del 24 de julio), se significa que, además de los domingos, las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles que habrá de observarse en el ámbito estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón para el próximo año 2019 y que por tanto no procede que sean declaradas como locales, son las siguientes:

- 1 de enero, martes, Año Nuevo.
- 7 de enero, lunes, en sustitución del día 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 18 de abril, Jueves Santo.
- 19 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, martes, San Jorge, Día de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- 1 de mayo, miércoles, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, jueves, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, sábado, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, viernes, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, viernes, Día de la Constitución Española.
- 9 de diciembre, lunes, en sustitución del día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, miércoles, Natividad del Señor.

Considerando que las dos fiestas tradicionales de esta villa son el Voto a la Purísima, el 14 de enero, lunes en 2019, y San Juan Bautista, el 24 de junio, lunes en 2019, la Comisión Informativa de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el 14 de enero, lunes, Voto a la Purísima, y el 24 de junio, lunes, San Juan Bautista, como días festivos locales del municipio de Ejea de los Caballeros para el año 2019.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Difundir el contenido de este acuerdo entre los organismos, entidades y vecinos de esta localidad.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN MATERIA DE “VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Dña. Elena Guinda Villanueva, 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros explica los aspectos fundamentales del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que tiene como objetivo la participación de la Policía Local en la lucha contra este tipo de violencia dada su mayor proximidad al ciudadano y en el marco de las competencias municipales.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Constitución Española, en el artículo 149.1.29, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública, atribuyendo a las Comunidades Autónomas, en los términos que establezca una ley orgánica, la competencia de la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales, competencia que recoge el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con las competencias atribuidas en EL Estatuto De Autonomía de Aragón, fue aprobada la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón. En la mencionada ley se establecen los criterios e instrumentos básicos que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, propiciando, entre otras cuestiones, la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de Policía Local.

Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, los miembros de las Policías Locales ejercen, entre otras funciones, la participación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial; cooperación en la resolución de conflictos privados o cualquiera otra función de policía y seguridad que, de acuerdo con la legislación vigente, les sea encomendada.

Hoy en día y sin lugar a dudas, la violencia de género representa un grave problema de índole social. Esta manifestación de violencia hacia la mujer, necesita de políticas públicas férreas y sólidas para trabajar en su erradicación, debiendo existir una implicación de los diferentes agentes sociales que componen nuestra Sociedad, bajo los principios de colaboración y cooperación mutua entre todas las administraciones, tal como viene a recoger tanto el artículo 103 de la Constitución como el artículo 3 .1 k) de la Ley 40/2105, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la actualidad la Policía Local, representa una importante herramienta de colaboración con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra este tipo de violencia dada su proximidad al ciudadano. En numerosas ocasiones son los primeros profesionales que hacen acto de presencia en este tipo de incidentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio ejerce competencias propias en materia de policía local.

Asimismo, el artículo 25.2 o) de dicha Ley (introducido mediante la Disposición final primera del Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género), establece la competencia municipal en “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

El objeto del presente Convenio es establecer y fijar las pautas de colaboración entre ambas instituciones en materia de asistencia por parte de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, a las mujeres bajo la situación de violencia de género.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 3.1, 47.2 a) y 48 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 10, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

La Comisión informativa de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, propone al Pleno que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en materia de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Señor Consejero del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Señora Jefa del Área de Alcaldía y al Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA LIMPIEZA DE LOS PORCHES DE LA PLAZA DE LA VILLA.

El Grupo Municipal del PP presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La Plaza de la Villa es, desde hace varias décadas, uno de los grandes centros neurálgicos de Ejea de los Caballeros. En ella se sitúan algunos lugares de la talla de esta Casa Consistorial, las dependencias de la Policía Local y el Mercado, además de numerosas viviendas. Es transitada a diario por cientos de vecinos y acoge, a menudo, eventos lúdicos, culturales, festivos, políticos, sociales o de cualquier otra índole.

Cuando se piensa en la Plaza de la Villa, resulta inevitable pensar en los porches metálicos o marquesinas situadas en la zona del edificio del Mercado y de las dependencias de la Policía Local. Los porches ya representan un emblema más del municipio dada su ubicación y su dimensión.

Lamentablemente, y desde hace varios meses, dicha marquesina luce un penoso estado de suciedad y deterioro. El nivel de ennegrecimiento de las planchas traslúcidas de la parte alta impide casi por completo el paso de la luz; y la imagen que da un elemento del mobiliario urbano tan vistoso no es, en absoluto, la adecuada.

El Grupo Municipal Popular ya mostró su preocupación en cuanto a esta cuestión en el turno de ruegos y preguntas del Pleno celebrado el 5 de febrero de 2018. Tal y como reza el



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

acta del mismo, el Portavoz del Grupo Popular rogó que se procediera «a la limpieza de los porches metálicos de color blanco existentes en la Plaza de la Villa, en la parte del edificio del mercado y dependencias de la Policía local». La Sra. Alcaldesa asumió que la marquesina «tiene un estado que no acompaña a la estética» y reconoció que «ya se había percatado», tomando nota para proceder a la limpieza. Sin embargo, ocho meses después, el nivel de suciedad es todavía más grave.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN PARA LA LIMPIEZA DE LOS PORCHES DE LA PLAZA DE LA VILLA**, y propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros determinará el medio más adecuado para la limpieza o renovación de la parte alta de la marquesina o porche situado en la Plaza de la Villa; y procederá, a la mayor celeridad, a su adecuación”.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente, explica su contenido. Es un propuesta sencilla que no busca otra cosa que poner remedio al lamentable estado de suciedad y conservación en que se encuentra la estructura superior de los porches metálicos situados junto al edificio del mercado y de la Policía Local, por lo que propone su limpieza o renovación, según proceda.

D. Alberto Celama Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, y Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, apoyan la propuesta.

Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, dice que no es un problema de limpieza, que ya se intentó, sino de reparación debido a que el material de las marquesinas en su parte superior está totalmente deteriorado. Es por eso que en la Inversiones Financieramente Sostenibles para 2018, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento, ya se contemplaba esta actuación, consistente en la renovación de los porches de la Plaza de la Villa. La obra fue adjudicada antes de las fiestas y espera se inicie cuanto antes. Por ello, dado que la actuación está a punto de realizarse, su Grupo no apoyará la propuesta.

D. Daniel Liso Alastuey recuerda que su Grupo ya solicitó esta actuación el 5 de febrero de este año sin obtener respuesta alguna hasta ahora por lo que lamenta su rechazo, máxime teniendo en cuenta que se va a llevar a cabo.

Dña. Juana Tere Guillem Canales, afirma que lo importante es que la actuación se va a realizar y, por tanto, no hay un rechazo a ésta sino que se propone desestimar la Propuesta porque ya no tiene sentido su aprobación.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de siete votos a favor (PP, EPC-ZGZ y CHA) y diez en contra (PSOE) desestima la propuesta.



9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EPC-ZGZ, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA CENTRAL DE COCINA EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

El Grupo Municipal de EPC-ZGZ presenta Moción que es del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Ejea aprobó por unanimidad en marzo de 2016 una moción presentada por este grupo municipal relativa al desarrollo de medidas para la mejora de la calidad de los comedores escolares. Uno de los puntos aprobados consistía en la elaboración, en el plazo de un año, de un estudio de viabilidad sobre la creación de una central de cocina en Ejea que pueda abastecer a todo tipo de servicios públicos presentes en nuestro municipio. Pues bien, dos años y medio después de la aprobación de nuestra propuesta nada se ha hecho al respecto.

Como es sabido, nuestro municipio cuenta con un fuerte potencial agrícola y ganadero que es determinante en el desarrollo de la economía local además de un valor a preservar. Una tarea nada fácil atendiendo a las políticas agrícolas desarrolladas desde las instancias europeas que suponen un claro revés al modelo de la agricultura y la ganadería familiar que es el modelo social mayoritario presente en Aragón. Este modelo de producción requiere de propuestas políticas vinculadas a la soberanía alimentaria, al consumo de productos locales y el fomento de circuitos cortos de comercialización.

Desde Ejea y Pueblos en Común apostamos por que todos los servicios de restauración colectiva de carácter público (colegios, residencias, centros de acción social comedores universitarios, hospitales, prisiones...) sean gestionados con estos criterios. El modelo de gestión que prima en la actualidad supone que por ejemplo el 50% de los colegios en Aragón subcontrate a empresas de catering, desde Madrid y Málaga. Un modelo que además de una considerable huella ecológica, supone un claro perjuicio para las personas productoras de la zona, para la creación de empleo local y para la calidad de la comida que diariamente comen las niñas y niños.

Pensamos que Ejea, por su potente sector agroalimentario reúne todos los factores para seguir el ejemplo de experiencias repartidas por todo el Estado español centradas en la mejora de la calidad de las comidas que se sirven en los colegios públicos. Entendemos que esta calidad óptima sólo puede lograrse vinculando a lo local los procesos de producción y elaboración. Un proceso que a nuestro juicio ha de desarrollarse comenzando por el fomento de la formación en hostelería y en agricultura ecológica (en sustitución de procesos formativos ligados a la construcción de los que en la actualidad es difícil encontrar una salida laboral), y por la realización de un estudio de viabilidad para que Ejea cuente con una central de cocina desde la que se garantice la alimentación de aquellos espacios públicos que no cuentan con cocina propia, así como diseñando otros mecanismos de colaboración en aquellos casos en los que sí se cocine.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Por otra parte, consideramos que el Gobierno de Aragón debe apostar de manera decidida en este tipo de iniciativas desarrollando un Plan a largo plazo para garantizar que todos los servicios de restauración que son de su competencia se desarrollen en base a unos criterios respetuosos con el territorio. Y entre otras medidas debe adecuar la legislación en esta materia para que no sean las empresas más grandes, las que tienden a deslocalizar los procesos de elaboración de las comidas, las que tengan más facilidad para gestionar estos servicios. Servicios que, por cierto, están centrados en los grandes núcleos de población puesto que los pequeños pueblos no resultan rentables a las grandes empresas.

El comedor debe ser entendido como un aula más del colegio, en la que se adquieran hábitos saludables como comer respetando la estacionalidad de los diferentes productos.

Por todo ello, el grupo municipal En Común propone, de nuevo, al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de Aragón al desarrollo de medidas para incentivar que la comida de la escuela pública se elabore de acuerdo con procesos locales y de circuitos cortos de comercialización.

El Ayuntamiento de Ejea se compromete a:

- Desarrollar una jornada formativa dirigida a la comunidad educativa así como a personas productoras del entorno para conocer proyectos de restauración basados en criterios de cercanía. En el plazo de tres meses.
- Elaborar un proyecto para vincular parte de la formación de la Escuela Taller a la restauración y la agricultura ecológica.
- Elaborar un estudio de viabilidad, con la participación de SOFEJEA y la colaboración de un Consejo Asesor (con representación acordada de manera consensuada), sobre la creación de una central de cocina en Ejea que pueda abastecer a todo tipo de servicios públicos presentes en nuestro municipio”.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, proponente, explica su contenido. Afirma que se trata de una Moción que ya fue aprobada por unanimidad en 2016 y que ahora se reitera dado su incumplimiento. Cree que la creación de una Central de Cocina que pueda abastecer a los distintos servicios públicos existentes en la localidad, utilizando productos de la zona, contribuiría a mejorar la calidad alimentaria de los usuarios, a apoyar a los productores de la zona y a disminuir la huella ecológica. La propuesta no se limita a la cuestión de la central de cocina sino que incide en otros aspectos relacionados con la misma como el comercio y la proximidad y la agricultura ecológica.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, apoya la propuesta pues le parece una iniciativa positiva.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP, cree que la idea es buena aunque difícil de articular teniendo en cuenta la normativa en materia de contratos pero, no obstante, merece ser estudiada.

D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, reconoce que la iniciativa se aprobó en 2016 pero niega la afirmación de que no se hizo nada al respecto. Se hicieron gestiones con los colegios, con el Gobierno de Aragón y con la Residencia de la Tercera Edad. Desde el Gobierno de Aragón se plantearon objeciones a la iniciativa relacionadas con la seguridad alimentaria. No se mostraron favorables a la iniciativa. En la actualidad tanto el planteamiento del Gobierno de Aragón como el de las direcciones de los centros educativos va en la línea de implantar la gestión directa de la cocina en cada centro. Por ejemplo, en el Colegio Ferrer y Racaj, tras dieciséis años, se ha concedido para este curso. En este momento sólo quedará el Cervantes sin este modelo de gestión y se espera que pueda tenerlo en el futuro. Con este modelo se garantiza mejor tanto la seguridad como la calidad alimentaria, favoreciendo la adquisición de los productos locales. La próxima semana hay una reunión con los centros escolares en la que se plantearán estas cuestiones. La central de cocina no es una iniciativa viable y la gestión directa en cada centro supone ir más allá en seguridad y calidad. Este es el planteamiento tanto del Gobierno de Aragón como de los centros escolares y del Ayuntamiento.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de siete votos a favor (PP, EPC-ZGZ y CHA) y diez en contra (PSOE).

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

10º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación de EPC-ZGZ, plantea una reflexión en relación con un Decreto de Alcaldía en el que se instruye expediente sancionador contra una persona que ejercía la venta ambulante de forma irregular. El importe de la sanción se sitúa en la horquilla de 750 a 1.500 €. Pregunta si no se trata de cantidades excesivas teniendo en cuenta las circunstancias que suelen concurrir en estas personas.

La Señora Alcaldesa dice que la casuística es variada pero, no obstante, hay que tratar de evitar la venta irregular pues ésta incurre en competencia desleal con los comerciantes locales.



11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Hoy se ha celebrado el Pleno a partir de las 20.00 horas, coincidiendo con la presentación de la programación del día mundial del turismo 2018. Se podría haber adelantado o retrasado el Pleno a fin de facilitar la asistencia de los Concejales. Rueda una mayor coordinación a fin de poder compatibilizar la asistencia a este tipo de actos.
- El pasado día 13 de septiembre tuvo lugar la salida de una etapa de la “Vuelta ciclista a España” desde Ejea. No tiene nada que objetar y le parece un buen escaparate para la localidad pero pregunta si esto ha supuesto algún coste para el Ayuntamiento o para otras Administraciones y, en tal caso, cuál ha sido la cuantía.
- Fundamentalmente con motivo de las fiestas se han producido focos de suciedad en nuestras calles que, en algunos casos y pese al tiempo transcurrido, todavía permanecen. Rueda que, a la mayor brevedad, se proceda a la limpieza de esas zonas.
- Transcurrido un tiempo más que prudencial el tema de la dotación de desfibriladores para los pueblos sigue siendo una cuestión pendiente de resolver. Rueda al Equipo de Gobierno se ponga en contacto con el Presidente de la Comarca para solucionar definitivamente esta carencia o, si no es posible a través de dicha Entidad, se resuelva directamente por el propio Ayuntamiento.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Le consta por conversaciones mantenidas que se está estudiando la posibilidad de eximir de la tasa de cementerio el enterramiento de restos hallados en fosas, perteneciente a víctimas de la represión en el período de la Guerra Civil 1936/1939. Pregunta si se ha adoptado alguna decisión al respecto.
- En la Ordenanza de protección animal, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se contemplaba la obligación de los propietarios de someter a sus mascotas a una extracción de sangre, realizada por un veterinario colegiado y por laboratorio acreditado, para obtener así una muestra de ADN y determinar el genotipo del animal. El Ayuntamiento decidió asumir el coste inicial. Pregunta cuándo se tiene la intención de poner en marcha de esta iniciativa.

3- D. José Antonio Leciñena Martínez, plantea el siguiente ruego:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Respecto a la cuestión de la limpieza viaria, si bien reconoce que se ha hecho un esfuerzo durante las pasadas fiestas éste no ha sido suficiente ya que no ha llegado a todos los lugares, quedando importantes zonas con restos evidente de suciedad cuya limpieza todavía no se ha llevado a cabo. Ruega que se adopten las medidas oportunas con la máxima celeridad.
- En relación con salida de una etapa la "Vuelta Ciclista a España" desde Ejea, le parece estupendo pero le gustará que se le dijese ¿cómo se calcula el impacto en el municipio? Pues cuando se desciende y se habla con los empresarios que pudieron haberse visto beneficiados no se muestran tan optimistas respecto a los beneficios.

Responde la Señora Alcaldesa:

1- A las cuestiones Planteadas por D. Alberto Celma Bernad:

- Respecto a la coincidencia de la de la presentación del programación del día internacional del turismo con el Pleno.- Dice que, efectivamente, se ha debido a un error que podía haberse evitado pero, en cualquier caso, la programación se extiende a lo largo de la semana y hay tiempo suficiente para participar.
- En cuanto a los costes de la salida desde Ejea de uan etapa de la "vuelta ciclista a España".- Afirma que el Ayuntamiento no ha puesto dienro para el patrocinio. Este es asumido por el Gobierno de Aragón con una aportación de 40.000 €en su acuerdo con la organización de la vuelta para la salida y llegada de etapas en la Comunidad. El Ayuntamiento ha colaborado poniendo sus servicios a disposición para que todo funcionase correctamente.
- Respecto a la limpieza viaria durante las fiestas.- Está claro que la máxima responsabilidad de la limpieza viaria corresponde al Ayuntamiento pero la colaboración ciudadana es necesaria para que sea posible. Hay que tener en cuenta que son unas fiestas con numerosos actos en la calle y con una amplia participación ciudadana y que existe un número importante de peñas. En cualquier caso comparte la necesidad de actuar con celeridad para proceder a la limpieza de aquellas zonas dónde todavía hay suciedad.
- En cuanto a la adquisición de desfibriladores para los Pueblos.- Es un tema ya solucionado. El contrato de adquisición ya está adjudicado. En la reunión que se va a celebrar con los Alcaldes de los Pueblos el próximo día 27 de septiembre se va a concretar dónde se ubicarán y las fechas para realizar la formación por parte de las personas encargadas de su uso.

2- A las cuestiones Planteadas por Dña. Beatriz Izuel Montañés:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- En relación con la modificación de la tasa de cementerio.- Se está estudiando la modificación de la tasa para facilitar el enterramiento de restos hallados en fosas, pertenecientes a víctimas de la represión en el período de la Guerra Civil 1936/1939. Próximamente se sebatirá modificación de las ordenanzas y, si es posible técnicamente, se introducirá esa modificación.
- En cuanto a la realización de las muestras de ADN de los perros en aplicación de la Ordenanza de protección animal, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.- Con toda probabilidad a la próxima Junta de Gobierno Local se va a llevar la contratación de este servicio que, en una primera fase y para facilitar la implantación de la ordenanza, se hace cargo el Ayuntamiento.

3- A las cuestiones Planteadas por D. José Antonio Leciñena Martínez:

- En cuanto a la limpieza.- Reitera lo manifestado sobre esta misma cuestión.
- Respecto al impacto económico de la vuelta ciclista en las localidades donde tiene lugar la salida o llegada de etapa- Manifiesta que lo desconoce más allá de lo que dicen algunos estudios pero, por su parte nunca ha hablado de un impacto concreto. En cualquier caso está convencida de que algún impacto económico tiene que tener sobre todo en hostelería y restauración. Lo cierto es que había mucha gente en la calle, tanto de la localidad como de fuera, y esto siempre tiene una incidencia en el comercio y en la hostelería. En cualquier caso, lo que más valora es la promoción de la localidad que un evento como la vuelta ciclista a España aporta.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Leredegui Ilarri.